

**INFORME SECRETARIAL.** Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que obra solicitud presentada por la parte demandante de terminar el proceso por transacción, asimismo se pide que todos los títulos consignados a la fecha de la presentación del aludido documento sean devueltos a la demandada en virtud de tal acuerdo. ORDENE.-

  
CARLOS CAMARGO MELGAREJO  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL  
PEDRAZA - MAGDALENA**

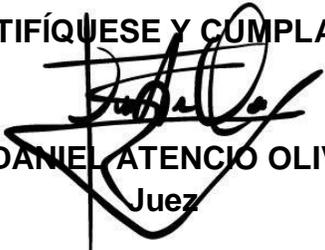
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00129-00  
Demandante: Ana Becerra De La Cruz  
Demandado: Gerlis Salgado De León

En memorial que antecede, el apoderado sustituto de la parte demandante solicita la terminación del proceso «...POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN...», soportando ello con transacción adjunta de la cual solicita se le dé su aprobación, asimismo se le haga entrega de los títulos consignados desde el momento de la presentación de la transacción a la parte demandada. (fol. 21 cuad. ppal.)

No obstante, se observa que dicha transacción no contiene la firma de la contraparte, conformada por la señora Gerlis Salgado de León, y al canon del segundo inciso del artículo 312 del C.G.P., se le correrá traslado de dicho escrito por el término de 3 días. Por secretaría, fijar también este traslado en lista.

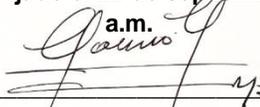
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

**Pedraza, Magdalena. Fijado el 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.**

  
Secretario